Reglas Generales de Procedimiento Protocolo Cumbre OTAN

TÍTULO PRIMERO

Capítulo I. Sobre las disposiciones preliminares

Artículo 1°. El presente documento tiene como objeto establecer las normas de procedimiento adaptadas para el Modelo de Naciones Unidas de Plantel Azteca, AMUN 2017. Este protocolo guiará y regirá el procedimiento, así como los lineamientos dentro de los comités. Las reglas estipuladas serán válidas durante edición del modelo, rindiendo a la Secretaría de Protocolo, quienes son la autoridad para resolver y decidir ante cualquier conflicto protocolario. Dentro de este, se encuentran los documentos a los que se llegarán conforme al debate, los códigos de conducta y etiqueta de cada miembro y participante de las mesas.

Capítulo II Sobre las atribuciones del secretariado de AMUN 2017

Artículo 2°. El Secretariado General es la autoridad quien está facultada para hacer recomendaciones escritas o verbales al Comité en cualquier momento, como puede ser dar recomendaciones sobre el posible curso del debate.

Artículo 3°. El comité organizador estará estructurado de la siguiente manera;

- I. Secretario General. Es la máxima figura, por lo tanto tiene cualquiera facultad direccionada al modelo.
- II. Sub Secretario General. Asiste en todo momento al Secretario General.
- III. Secretaría de Protocolo. Brinda los reglamentos que establecen el conjunto de reglas de procedimiento durante el flujo del debate.
- IV. Secretaría Académica. Encargada del aspecto académico que se pueda suscitar a lo largo de la edición del modelo, así como brindar la información necesaria a las mesas y representantes sobre sus temas.
- V. Secretaría Operativa

Capítulo III. Sobre el debate

Artículo 4°. Idioma

Para todos los comités, el idioma oficial será el español y no podrá ser modificado o cambiado bajo circunstancia alguna mediante un punto o una moción. Los representantes deberán de hacer uso de la primera persona gramatical.

Artículo 5°. La documentación

Los documentos en donde serán plasmadas y trabajadas las propuestas a lo largo del flujo del debate son los siguientes:

<u>I. Acuerdo de Movilización.</u> Último documento al cual debe llegarse, este expresa las acciones que serán tomadas como producto de la discusión del tópico. Siendo aprobado, se dará terminado el tópico en curso.

Artículo 6°. Sobre los representantes

Todos los estados miembros serán representados por un Representante Militar, Jefe de Estado, Ministro, y se regirán bajo el principio de "una nación un voto", así como los integrantes facultados de la mesa podrán hacer uso de su voto ante el foro.

Los representantes en calidad de observadores tendrán los mismos derechos que los miembros, excepto que no podrán votar en las resoluciones o enmiendas.

Artículo 7°. Sobre la composición de la mesa

La mesa estará compuesta por: el Secretario general de la OTAN, el Sub Secretario General de la OTAN, y el Jefe de operaciones militares. Así mismo contarán con el apoyo de pajes. Todas las decisiones de la Mesa dentro de las sesiones y debates son inapelables. La Mesa podrá llamar la atención a cualquier representante sin distinción alguna que no cumpla con esta regla o cualquiera del protocolo como lo menciona el Capítulo VIII. Las funciones de los integrantes de la mesa son:

- I. Secretario General de la OTAN. Declarará abierto un Comité y que el debate proceda cuando, al menos, una cuarta parte del Comité estén presentes en la apertura y cierre de cada sesión, dirigirá el curso de los debates, hará cumplir el presente reglamento, será el que anuncie las decisiones de la Mesa, además de aprobar las hojas de trabajo y los proyectos de resolución (documentos introducidos como documentos oficiales). Cualquier decisión del presidente, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Representante.
- **II.** Subsecretario General de la OTAN. Será quien dirija los debates, éste asiste al Secretario general, en caso de su ausencia, el Sub secretario tomará su lugar (realizará el conteo de las votaciones e indicará al oficial de conferencias el resultado de las mismas). Cualquier decisión, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Representante.
- **III.** Jefe de operaciones militares. Tendrá la facultad de hacer recomendaciones a los Representantes durante el transcurso del debate en los temas que considere necesario, ya sea sobre la información de las reglas de procedimiento o de los tópicos a tratar. Será apoyo fundamental del presidente para la toma de decisiones. Cualquier decisión del asesor, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Representante.
- IV. El oficial de conferencia. Es el encargado de realizar el seguimiento de las actividades llevadas a cabo y de la comunicación dentro del Comité, establecer el quórum después del pase de lista, controlando la interfaz gráfica para tener un control estructurado del debate dentro del Comité, además de realizar el conteo de las votaciones.
- V. Los pajes. Asistirán al Oficial de Conferencia con el intercambio de notas diplomáticas, las cuales serán revisadas minuciosamente por estos. En caso de que se encuentre una falta al protocolo, la nota será entregada al Oficial de Conferencia, estos también asistirán al representante sólo en caso de necesidades personales. En caso del uso inapropiado de las notas diplomáticas por parte de los representantes, se harán acreedores a una sanción dependiendo de la gravedad de la falta.

Capítulo IV. Sobre las sanciones

El representante será acreedor a una llamada de atención por parte de la mesa en caso de que no cumpla con el protocolo o realice comportamientos que afecten el transcurso del debate. Aquel representante que acumule tres llamadas de atención, recibirá una amonestación, en caso de que reúna dos amonestaciones será expulsado de una sesión de trabajo donde se cometió la segunda amonestación, cuando éste obtenga tres amonestaciones dentro de su participación en el modelo, será expulsado del mismo.

El representante es acreedor a una amonestación directa en caso de no llegar a tiempo a la sesión de trabajo sin que la mesa haya recibido un previo aviso.

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo VI. Proceso del debate

Ningún representante se dirigirá al Comité sin antes haber obtenido permiso del Subsecretario general, éste podrá pedir al representante que guarde orden si sus comentarios no son relevantes dentro del tema a discusión, si son ofensivos para los miembros del Comité o hacia la mesa.

Artículo 8°. Las mociones

Las mociones son el inicio a un procedimiento del protocolo las cuales tienen distintas funciones como se marca en el **Anexo 1.**

La primera moción en orden dentro del comité será la consideración de la agenda. Esta se hace por medio de una moción de procedimiento para agendar al primer tópico que será debatido, esta moción necesita ser secundada por otro representante, en caso de que no sea secundada la moción está fuera de orden. Cuando es secundada la moción, la Mesa solicitará a dos representantes que pasen a hablar ante el foro en contra y solo en contra del tópico que se seleccionó, en caso de que ningún representante pase a hablar en contra, quedará abierto el tópico propuesto.

Artículo 9°. Las votaciones

Cada miembro tendrá derecho a un voto. Cada voto puede ser "a favor", "en contra" o "abstenciones", exceptuando la votación para abrir tópico, ya que en esta solamente habrá "a favor". Todo aquel miembro que se abstenga de votar será considerado como no votante. Todas las votaciones se llevarán a cabo por medio de los placards, excepto en los casos en los que se vote por orden alfabético. Las votaciones no podrán ser interrumpidas, exceptuando los puntos de privilegio personal o puntos de orden, los cuales solo podrán hacer alusión en la forma en que se llevó a cabo la votación.

Artículo 10°. Los puntos

- I. El representante podrá solicitar un *punto de privilegio personal* cuando tenga alguna inquietud o duda dentro del debate. Este punto puede interrumpir al orador, por lo cual los representantes deberán usarlo con la mayor discreción posible o enviarlo por medio de una nota diplomática a la Mesa.
- II. Durante el debate de un tópico, un representante puede solicitar un *punto de orden* para indicar un procedimiento inadecuado del Comité. Este punto será decidido inmediatamente por el subsecretario general de acuerdo con estas reglas de procedimiento. Los puntos de orden solo están en orden si indican la falta al protocolo, la Mesa puede considerar fuera

de orden la moción. El punto de orden puede interrumpir a un orador cuando un discurso no está siguiendo el procedimiento adecuado. *Nota:* El punto de orden al punto de orden está fuera de orden.

III. Cuando el foro está abierto, un representante podrá solicitar un punto de información parlamentaria para preguntar a la Mesa algo concerniente a las reglas de procedimiento. Un punto de información parlamentaria no podrá interrumpir al orador.

Artículo 11°. Pase de lista

Será realizada por parte del Oficial de Conferencias, el representante, al momento de escuchar su nombramiento, deberá establecer su estatus dentro del foro.

Artículo 12°. Establecimiento de agenda

Una vez concluido el pase de lista y habiendo quórum la Mesa procede a establecer la agenda dando a conocer los tópicos existentes e invitando a dos representantes a que pasen al frente del foro a hablar a favor y solo a favor de uno de los dos tópicos; finalizado el discurso introductorio se realiza una votación para la selección del primer tópico a tratar.

Artículo 13°. La apertura de un tópico

La votación de apertura de un tópico será por medio de una mayoría simple, y los votos serán "a favor" o "en contra", ningún representante podrá abstenerse. Si en la votación la mayoría se encuentra en contra, se pasa al siguiente tópico inmediatamente, en caso de que haya tres o más tópicos dentro de la agenda, se requiere el mismo procedimiento que estipula el Artículo 10° para la apertura del segundo tópico. Este requerirá que haya sido discutida y votada una resolución del tópico anterior seleccionado, en caso de que aún existan dos tópicos más, se repetirá el proceso estipulado en el **Artículo 7°.**

Artículo 14°. Lista de oradores

Concluido el proceso anterior, la mesa abre una Lista de Oradores con un mínimo de 30 segundos y un máximo de 3 minutos, en la cual por lo menos el 25% de los representantes presentes deberá participar. En esta lista las primeras dos intervenciones se les otorgarán a los representantes que pasaron en el principio. Posteriormente se asignará la participación de acuerdo a la lista establecida.

Para que un representante sea agregado a la lista de oradores, deberá de solicitarlo por medio de una nota diplomática o a través de un *punto de privilegio personal*.

Artículo 15°. El tiempo

Al concluir el tiempo que estipula el Artículo 14°, se podrá ceder el tiempo restante a:

- **a)** La Mesa. Al término del discurso, un representante podrá ceder su tiempo a la Mesa para que esta disponga de él como lo considere pertinente.
- **b)** Otro Representante. El tiempo restante será otorgado al representante elegido, el cual no podrá volver a ceder su tiempo. Así mismo, el representante al que se le ha cedido el tiempo, tiene derecho de no aceptarlo, por lo cual, es recomendable que exista un convenio previo entre los involucrados, en caso contrario el representante que cedió el tiempo será acreedor a una amonestación directa.
- c) Preguntas y/o comentarios. Los representantes que deseen hacer una pregunta y/o comentario serán seleccionados por el Subsecretario general. En el caso de que se solicite

una pregunta subsecuente será permitida a discreción del Subsecretario general, si éste considera que la pregunta es retórica o que no atiende la información dada en el discurso vertido por el representante, podrá anularse la solicitud.

Ningún Representante al que se le ha concedido la palabra sobre un tópico puede ceder el tiempo restante de diferentes formas.

Artículo 16°. Debate formal

Durante el transcurso del debate formal los representantes tienen la oportunidad de establecer su argumento, expresar el punto de vista del país al que representan delante del resto del comité.

En este debate, los delgados pueden contestar preguntas que se relacionen con los discursos establecidos, y de igual manera las pueden realizar.

Para que un representante pueda realizar preguntas hacia el representante que expresó su postura frente al foro, debe de hacerlo a través de una *moción de procedimiento*.

Artículo 17°. Sesión extraordinaria de preguntas

En cualquier momento del debate formal, un representante puede solicitar una sesión extraordinaria de preguntas para un representante que acaba de establecer su discurso. El representante debe especificar el número de preguntas; el mínimo de preguntas será dos y el máximo de cinco. La primera pregunta será otorgada al representante que propuso la sesión extraordinaria de preguntas, la segunda para el representante que secundó la moción, si son más de dos preguntas, el Subsecretario general las asignará. Al representante cuestionado se le preguntará si acepta; este podrá rechazar o aceptar la pregunta; en caso de aceptar, pasará al frente para escuchar la pregunta y contestar.

Artículo 18°. Reunión Estratégica

Al concluir con la participación de por lo menos el 25% de los representantes la mesa establecerá la apertura de una reunión estratégica en la cual los representantes expresan su opinión sin necesidad de seguir un orden específico, sólo cuando sean reconocidos por el Subsecretario general.

Las dos primeras participaciones serán asignadas a los representantes que plantearon su posición ante los tópicos, se respetaran los Puntos de Orden y Privilegio Personal; no existe un límite de tiempo; la mesa puede abrirla, cerrarla o suspender sin necesidad de votación. El tiempo de cada participación deberá ser moderada. En el caso tal que la mesa no declare la apertura, los representantes pueden solicitar durante la apertura del caucus a través de una Moción de Procedimiento.

Mientras el caucus esté abierto, se pueden introducir un Acuerdo de Movilización, dependiendo del tópico a discusión.

Artículo 19°. Caucus inmoderados

Consiste en poder discutir de manera informal, negociar, conocer a los otros representantes, unirse por bloques, formar coaliciones y aportar ideas. Los representantes pueden mantener contacto directo, con la posibilidad de levantarse de su asiento para generar la documentación.

Artículo 20°. Derecho de réplica

A un representante que le haya sido impugnada su integridad personal o nacional, por parte de otro representante, puede solicitar derecho a réplica, el cual tiene que ser de forma escrita haciéndose llegar al Presidente. La decisión de la Mesa es inapelable. Si el derecho de réplica está en orden, el Presidente explicará porqué se ha hecho la solicitud. Un derecho de réplica a un derecho de réplica está fuera de orden.

Artículo 21°. Cierre de sesión

Cuando el foro está abierto, un representante puede pedir cerrar la sesión de trabajo. Una moción de procedimiento para cerrar la sesión está fuera de orden si no se han cubierto tres cuartas partes del tiempo asignado al debate de cada sesión.

Artículo 22°. Cierre de debate

Cuando el foro está abierto, un representante puede proponer que se cierre el debate sobre el tópico. El Subsecretario general puede considerar la moción dilatoria, esta decisión puede ser apelada.

El cierre del debate requiere dos terceras partes de los miembros presentes. Si el Comité está a favor del cierre, el Subsecretario general declarará el cierre del debate y se votará inmediatamente el Acuerdo de Movilización o enmienda.

Artículo 23°. Enmiendas

Los representantes pueden enmendar cualquier Acuerdo de Movilización que haya sido introducido. Las enmiendas son correcciones para mejorar la presentación del documento. Las enmiendas a las enmiendas están fuera de orden.

Hay dos formas de presentar una enmienda:

- **a) De forma amistosa:** Sólo para realizar cambios de forma (ortográfica, redacción, etc.) la cual deberá ser aprobada por una mayoría simple.
- **b) De forma hostil:** esta se presentará a la Mesa con el respaldo de una quinta parte del Comité, al presentarla, se someterá a discusión por medio de un *caucus moderado ilimitado*; para ser aprobada requiere una votación simple.

Artículo 24°. Las votaciones

- I.Cada miembro tendrá derecho a un voto. Cada voto puede ser "a favor", "en contra" o "abstenciones", exceptuando la votación para abrir tópico, ya que en esta solamente habrá "a favor" y "en contra". Todo aquel miembro que se abstenga de votar será considerado como no votante. Todas las votaciones se llevarán a cabo por medio de los placards, excepto en los casos en los que se vote por lista (resoluciones). Las votaciones no podrán ser interrumpidas, sólo en caso de puntos de punto de privilegio personal o puntos de orden, los cuales solo podrán hacer alusión en la forma en que se llevó a cabo la votación.
- II.Después de que se cerró el debate sobre la resolución, se procede a la votación por lista. Esta votación se hará por tres rondas: en la primera ronda, los Representantes pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" y "paso". En esta ronda el Representante puede pedir "voto con derecho a explicación", el cual significa que el Representante en la segunda ronda explicará el porqué de su decisión, no aplica si este voto es "paso". En la segunda ronda los Representantes pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" aquellos Representantes que pasaron en la primera ronda, tendrán que votar. El Representante que pidió derecho a explicación tendrá 45 segundos para explicar a detalle su razón. Durante la última ronda sólo habrá votos "a favor" y "en contra", esta será la ronda determinante. Al

término de la última ronda, la Mesa anunciará el resultado. Tomando en cuenta que se necesita de tres cuartas partes de los votos a favor del total de los emitidos para que esta sea aprobada.

III. Para que la votación de una moción así como una votación imprevista pueda ser aprobada es necesario contar con el 50%+1 a favor.

ANEXO 1

	TIPO	USO	VOTACIÓN
MOCIÓN	Procedimiento	Abrir/Cerrar sesión	Mayoría simple
		Reunión Estratégica	Mayoría simple
		Caucus inmoderado	Mayoría simple
		Sesión extraordinaria de preguntas	Mayoría simple
Punto	Orden	Faltas al protocolo	No requiere votación
	Privilegio Personal	Necesidades del representante	No requiere votación
	Información Parlamentaria	Conocer el curso del debate	No requiere votación